



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAJAMARCA, TOLIMA

Cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Radicación: | 731244089001- 2022-00036 |
| Demandante: | Bancolombia S.A. |
| Demandado: | Didier Fernando Vargas Piñeros |

En atención a la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte ejecutante no ha realizado los trámites de notificación a la parte ejecutada, de conformidad con lo ordenado en providencia anterior; en consecuencia se le requiere para que dentro del término de 30 días proceda a cumplir con dicha carga so pena de aplicación del artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ